

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SARA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SERVICIO DE CUSTODIA, ARCHIVO, ORGANIZACIÓN, TRASLADO Y DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE SANDETEL (EXPT25-00075)

En Sevilla, a 22 de septiembre de 2025

ACTA REVISIÓN DOCUMENTACION PREVIA

Se constituye la Mesa de Contratación de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. a fin de proceder la revisión de la documentación previa a la adjudicación del procedimiento ABIERTO NO SARA para la adjudicación del contrato de **SERVICIOS SERVICIO DE CUSTODIA, ARCHIVO, ORGANIZACIÓN, TRASLADO Y DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE SANDETEL**(EXPT25-00075) con la asistencia de las siguientes personas:

MIEMBROS DE LA MESA

1. D. Manuel Martín Sivianes como Presidente de la Mesa de Contratación
2. Dña Carmen Ibañez Ruiz del Portal, Secretaria de la Mesa de Contratación
3. Dña. Maria Jesus Cabello García, Vocal Financiero
4. D. Antonio Leon Almenara, Vocal Jurídico
5. D. Adolfo Molero Román, vocal técnico

ACUERDOS

PRIMERO: El pasado 10 de septiembre se requirió a los adjudicatarios propuestos por la mesa de contratación, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentaran la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

SEGUNDO: La documentación ha sido presentada por TRATAMIENTO DE ARCHIVOS, SL. en tiempo y forma, procediéndose por parte de la mesa a su revisión y calificación.

TERCERO: Una vez examinada la documentación presentada se detectan defectos u omisiones subsanables en la documentación pasando a enumerarlas a continuación.:

1. No presenta la escritura de constitución de la entidad.
2. No aportan la escritura bastantada del representante legal de esa entidad.
3. Tampoco acreditan la solvencia económica, en concreto el PCAP establece que:

“1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual

medio del contrato si su duración es superior a un año, siendo el Importe mínimo a acreditar: 21.000 € (IVA no incluido).

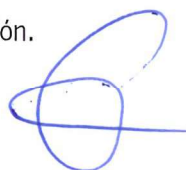
El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).”

En virtud de lo establecido en la Cláusula 10.3 del PCAP, se ha acordado concederles un plazo de tres días naturales para presentar la subsanación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con el apercibimiento de exclusión definitiva de la licitación en caso de no proceder a la subsanación requerida.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión.

VISADO

Fdo.: D. Manuel Martín Sivianes
Presidente de la Mesa



Fdo.: Dña Carmen Ibañez Ruiz del Portal
Secretaria de la Mesa